



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 23 DIC. 2022

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO

Nº 004886

VISTO, la ley 27.399, y el Decreto Nacional 820/22, y el decreto Provincial 2101/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante ley 27.399, otorga carácter de feriado inamovible el día 31 de diciembre de cada año.

Qué el día 30 de diciembre, víspera del año nuevo es un día laborable.

Que las citadas fechas 30 y 31 de Diciembre, constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias argentinas.

Que, mediante decreto 820/22, el gobierno nacional decreto el asueto administrativo para la administración pública, asimismo lo hizo el gobierno Provincial, mediante el decreto 2101/22.

Que por las razones expuestas, este municipio se adhiere, otorgando el asueto administrativo para el día 30 y 31 de diciembre del corriente año, para el personal de la administración pública Municipal.

Por ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase, el asueto administrativo para todo el personal de la Municipalidad de La Plata, para el día 30 y 31 de diciembre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º Las distintas Secretaria deberán arbitrar en sus áreas las medidas necesarias para garantizar la efectiva prestación de los servicios indispensables que se brindan a la comunidad.

ARTICULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal-

ARTICULO 4º Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.

Prof. OSCAR MEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARCÍA
Intendente
Municipalidad de La Plata

4242